



Res. Exenta N° 015/1773

REF. : Otorga empadronamiento Jardín Infantil RAYÚN MONTESORI.

COPIAPO, 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/125/2009 y Resolución Exenta N° 015/2209 de 2004, y Resolución Exenta N° 015/2473 de 2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la función de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar un empadronamiento a un establecimiento en que funcionará una sala cuna y/o un jardín infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, por una parte que el espacio educativo es adecuado para la atención de niñas y niños; y por la otra, que el Proyecto Educativo se ajusta a la normativa JUNJI; que cuenta con el personal idóneo; que el material didáctico es el apropiado y el equipamiento suficiente.

2.- Que, a través de solicitud de fecha 21 de diciembre de 2011, doña **SILVANA ARAVENA CANO**, representante legal del Jardín Infantil "RAYÚN MONTESORI", ubicado en calle Colipí N° 875, Villa Los Sauces, Copiapó, ha requerido el empadronamiento del jardín Infantil indicado, de acuerdo a las siguientes condiciones de atención: 25 lactantes de nivel Sala Cuna Menor y Mayor; 30 párvulos de Nivel Medio Mayor y Menor; y 30 párvulos de nivel Transición, primer y segundo nivel; otorga servicio de alimentación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes institucionales, al Jardín Infantil se le ha otorgado Rol Único de Empadronamiento (RUE) indefinido N° 1581.

4.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la guía de empadronamiento, y el visto bueno de la supervisora, como consta en pauta de fiscalización de fecha 21 de diciembre de 2011.

RESUELVO:

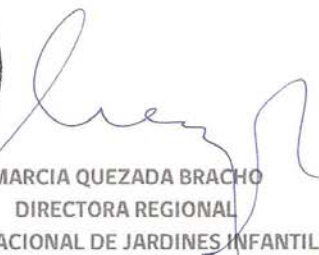
1.- **OTÓRGASE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO** al Jardín Infantil "Rayún Montessori", role con el número RUE 1581; el empadronamiento considera los siguientes niveles del Jardín Infantil Solicitante:

1. Sala Cuna, con capacidad para 25 lactantes.
2. Nivel Medio, con capacidad para 30 párvulos.
3. Nivel Transición, con capacidad para 30 párvulos.

2.- Dejase constancia que el establecimiento solicitante otorga servicio de alimentación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MQB/gmm

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Técnico DIRNAC
- 2.- Subdirección Técnica
- 3.- U. Jurídica
- 4.- Of. de Partes
- 5.- Interesada